

DECLARACIÓN

SOBRE LA POLÍTICA DE IMPLICACIÓN DE CREAS IMPACTO GLOBAL SGEIC, S.A.

De conformidad con el artículo 67 bis de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado (la “Ley 22/2014”), **Creas Impacto Global SGEIC, S.A. (“Creas”)** está obligada a poner en conocimiento del público una política de implicación que describa cómo integra la implicación de los accionistas en su política de inversión en caso de inversiones de las entidades de capital riesgo que Creas gestiona en acciones admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro o, de lo contrario, proveer una explicación clara y motivada sobre las razones por las que Creas decide no desarrollar tal política.

Creas ha optado por no elaborar una política de implicación con el desarrollo requerido por la Ley 22/2014, teniendo en cuenta los siguientes factores que motivan tal decisión:

- Hasta la fecha de la presente declaración, la política de inversión seguida por las entidades de capital riesgo gestionadas por Creas, atendiendo a sus reglamentos de gestión, se califica como venture capital y se centra principalmente en realizar inversiones temporales en las fases tempranas de las pequeñas y medianas empresas que no coticen en el primer mercado de bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la OCDE.
- Considerando la cartera de las sociedades participadas por las entidades gestionadas por Creas, ninguna de las entidades posee una participación en una sociedad que cotice en un mercado regulado situado en un Estado miembro.
- A la fecha de la presente declaración, Creas no prevé promocionar y/o gestionar una entidad de capital riesgo con una política de inversión en acciones admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro.

Consecuentemente, Creas no publicará la forma en la que se ha aplicado la política de implicación ni tampoco el sentido de su voto en las juntas generales de las sociedades en las que poseen acciones, por no resultar aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente declaración será objeto de revisión, actualización o modificación por parte de Creas atendiendo a la evolución y desarrollo de las políticas de inversión seguidas por las entidades de capital riesgo gestionadas.